



20

**MEDIDAS
URGENTES**

para la educación
andaluza ante la
nueva realidad



e n s e ñ a n z a

Índice

Escolarización adaptada	4
Medidas de conciliación para la atención de menores y personas dependientes	5
Eliminación de la brecha digital.....	6
Garantías de atención a la diversidad	7
Medidas preventivas y sanitarias de cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales	9
Dotación presupuestaria para la educación en el nuevo contexto.....	9

Medidas para el curso escolar 2020-21

Ante la nueva realidad que nos impone la actual pandemia, y más allá de las medidas que han de tomarse a medio y largo plazo, se deben desarrollar actuaciones urgentes que garanticen la educación andaluza en esta nueva realidad teniendo en cuenta las exigencias que determinen las autoridades sanitarias para la actividad docente presencial (distanciamiento físico, desinfección de espacios y material escolar -de especial importancia en los niveles de educación infantil y primeros cursos de primaria-), entre otras.



Es imprescindible planificar para que la actividad lectiva no pueda volver a verse perjudicada por una situación sanitaria como la que estamos viviendo. Desconocemos cuando será posible el retorno a la situación de absoluta normalidad que vivíamos previamente a esta crisis. Ahora es el momento de realizar esta planificación que evite las enormes improvisaciones que estamos viviendo, también en el ámbito educativo. Sería injustificable volver a padecer la misma situación.

Para CC.OO. es imprescindible que la Consejería de Educación parta del diálogo y del consenso de la comunidad educativa, especialmente con los representantes del profesorado y de los trabajadores/as de los centros educativos para planificar esta nueva realidad, el mismo diálogo que ella misma exige en otros ámbitos territoriales y a otras Administraciones Públicas.

Escolarización adaptada

La escolarización, cuyo periodo de solicitudes de admisión se ha retomado el 18 de mayo, requiere de normativa específica que garantice que se respete el distanciamiento físico de 2 metros. Para ello es necesario, de cara al curso escolar 2020-21, llevar a cabo las siguientes medidas:

1. **No proceder al cierre de ninguna unidad escolar** en todo el territorio andaluz.
2. **Modificar la ratio** de escolarización a un máximo, tal como aconsejan diferentes instituciones, de **15 escolares por aula**, definir la ratio de atención del **profesorado de PT y AL**, limitar **alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE)**



en un aula ordinaria hasta un máximo de 2 escolares - y elaboración de protocolos para la gestión del alumnado que presenta dificultades en el mantenimiento de la distancia corporal. Esta ratio "excepcional" máxima no debe

extrapolarse a los Centros Específicos de Educación Especial ni al primer ciclo de la Educación Infantil. Se debe considerar excepcional la ratio en los Centros Específicos de Educación Especial por su mayor dificultad para garantizar el distanciamiento, flexibilizándose la edad de permanencia en los programas de Transición a la vida adulta ante el periodo presencial no realizado y en la Educación Infantil 0-3 años, pues garantizar el distanciamiento en estos centros requiere llevar a cabo medidas de conciliación que eviten la asistencia de los menores a las escuelas infantiles hasta una real normalidad o, de ser el caso, reducir los grupos y/o ratios, en un 50%.

3. **Adaptar las instalaciones escolares** para permitir el uso de espacios que posibiliten el distanciamiento físico del alumnado.

Estas medidas, una vez superada la pandemia, deben permitir una adaptación de la ratios acorde a la atención que requiere el alumnado andaluz para avanzar en calidad educativa. Siendo imprescindible esta reducción de ratio en estos momentos, esta medida debe entenderse además como un paso necesario para avanzar de manera estable en el objetivo de mejorar progresivamente la ratio de nuestras aulas.

Medidas de conciliación para la atención de menores y personas dependientes

La escuela no es una gran guardería y aunque quiera otorgársele una responsabilidad en la vigilancia de las niñas y niños, la **conciliación debe lograrse a través de medidas en el ámbito laboral y social** que permitan la atención de menores y personas dependientes por aquellas otras que convivan en su mismo domicilio, evitándose hacer uso de los centros escolares como lugares en los que “mantener atendidos” a los estudiantes para que la actividad laboral y económica pueda continuar. La conciliación debe entenderse como un derecho de la ciudadanía para avanzar en nuestro estado de bienestar y no como una medida particular que de-



ban resolver las familias, fundamentalmente las madres, por cuenta propia.

Las medidas de conciliación ante situaciones como las que vivimos, deben producirse cuando, existiendo **menores de 12 años o personas dependientes** en un mismo hogar, todos sus miembros no dependientes mayores de 16 años trabajen. La conciliación se manifiesta como una medida imprescindible ante situaciones de confinamiento para, al menos, el mantenimiento de las actividades esenciales y aquellas que se consideren para la reactivación de la economía.

Para resolver este problema deben desarrollarse, entre otras, las siguientes medidas relativas a la conciliación personal, familiar y laboral de la población andaluza que eviten hacer un uso de la escuela como

espacio de conciliación, imposible en situaciones de confinamiento en las que los centros escolares deben permanecer cerrados pues debe ser prioritario garantizar la vida y evitar la propagación de este virus:



4. Determinar el **teletrabajo como modalidad laboral forzosa** cuando el puesto de trabajo lo permita y existan razones de conciliación.
5. Regular que, en los casos en que todos los miembros mayores de 16 años trabajen y existan turnos horarios en al menos uno de los trabajos que se desempeñan, las empresas tengan la obligación de facilitar el **turno que permita la permanencia en el hogar de una persona cuidadora**, pudiéndose acordar, si así se solicita, **jornadas partidas o por fragmentos horarios**.
6. Posibilitar **la reducción de jornada y la excedencia voluntaria** por razones de conciliación durante la pandemia, garantizándose la incorporación a su mismo puesto y en sus mismas condiciones, con consideración de la antigüedad en la empresa y ocupación, una vez finalizada la crisis sanitaria o cuando se solicite por la persona que disfruta el permiso durante este periodo.
7. Considerar las **unidades familiares con residencias próximas con vínculos afectivos o familiares** en un mismo municipio, como unidad única a efectos de conciliación.
8. Ayudas públicas a familias para **contratación de cuidadoras o cuidadores** de menores y personas dependientes en el propio hogar.

Eliminación de la brecha digital

La teleformación llevada a cabo en estos meses, ha evidenciado la brecha digital existente entre el alumnado andaluz.

Ello requiere que de modo urgente se implanten medidas que la erradiquen, entre ellas desde CC.OO. destacamos las siguientes:

9. Universalización del **acceso a internet** de todo el alumnado andaluz, analizándose el wifi libre como una de las posibles opciones.
10. Cesión de **dispositivos tecnológicos** a escolares especialmente vulnerables mediante tablets, portátiles, chromebook... y de **material digital**, incluidos libros de texto digitalizados.
11. Disponibilidad de **canales de difusión** (youtube, blogs, plataformas de comunicación...) acordes al volumen de usuarios.
12. **Plan de formación intensivo** para el profesorado sobre teleformación a distancia.
13. **Dedicación horaria escolar prioritaria del uso de las TIC** al inicio de curso en todos los niveles educativos, especialmente en las enseñanzas obligatorias y trabajo escolar digitalizado.
14. Sesiones de **formación a familias** al inicio del nuevo curso (progenitores, hermanos, otros familiares...) sobre el uso de las TIC con valor educativo (plataformas, canales de difusión,...) para poder asesorar a los menores en el uso educativo de estos medios en sus hogares.
15. Facilitar **medios tecnológicos al profesorado y personal educativo** para el desarrollo de la teleformación, incluyendo dispositivos tecnológicos y tarjeta SIM para contactar personalmente con las familias y alumnado.



Garantías de atención a la diversidad

La teleformación presenta una importante brecha educativa entre el alumnado andaluz, especialmente el más vulnerable y entre el que debe incluirse el que presenta NEAE. Los materiales de formación

mediante el uso de programas específicos a través de dispositivos tecnológicos para estos escolares, según sus características, requieren **una mayor implicación de sus familias** si cabe, y por tanto, el conocimiento de su uso para apoyar la realización de las tareas. Por lo tanto, los **diferentes profesionales** que trabajan con este alumnado deben poder seguir desarrollando su labor educativa y formativa mediante la teleformación en una relación estrecha con las familias.

Así pues, para CC.OO. se deben llevar a cabo igualmente las siguientes medidas:



16. Sesiones de **formación con las familias** de alumnado con NEAE para el uso correcto de plataformas y programas educativos específicos.
17. Generar procedimientos de **seguimiento de las actividades escolares y educativas** de los profesionales que atienden a estos escolares con sus familias durante la teleformación o tele-educación que se realice (profesorado orientador, PT, AL, Integradores/as sociales, docentes con funciones de apoyo educativo...). Urge, además, dotar de modo extraordinario de personal de asistencia sanitaria a los Centros Específicos de Educación Especial, dadas las características de riesgo que presenta su alumnado, muchos de ellos con patologías previas, con dependencias por razones múltiples y en edad de escolarización obligatoria ordinaria.
18. Disponibilidad de mecanismos técnicos que posibiliten la **adaptación del currículo, en contenidos y acceso**, de todo el alumnado: interpretación simultánea de LSE de explicaciones y sesiones online para el alumnado sordo, audio descripción complementaria para el alumnado con problemas de visión, actividades adaptadas para el alumnado con NEAE...

Medidas preventivas y sanitarias de cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales

El incumplimiento en el ámbito educativo de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales debe urgentemente resolverse a través del desarrollo de medidas que lo son de obligado cumplimiento y que tras 25 años aún no se han desarrollado. Resulta pues imprescindible que se realice:

19. **Evaluación de riesgos** de los centros educativos y en cada uno



de sus puestos de trabajo – con exención laboral transitoria del personal sensible– , definir planes de actuación ante previsible contextos, verificación y control de las actuaciones en materia de salud laboral a través de **delegadas y delegados de prevención** en los centros educativos y constitución y

funcionamiento de modo efectivo de los **comités de seguridad y salud** para los centros educativos andaluces.

Dotación presupuestaria para la educación en el nuevo contexto

Los recortes en los servicios públicos de la última década y especialmente de los últimos años, han sido los culpables, en gran medida, de la crisis sanitaria que estamos padeciendo y de las dificultades que sufre el personal docente y educativo para el desempeño del trabajo telemático usando sus propios medios y a través de diferentes canales, no sólo telemáticos, formándose de modo urgente en el uso de plataformas digitales, adaptando materiales según el perfil de su alumnado, contactando con las familias según edad y características de los escolares... Nadie esperaba esta pandemia y no estábamos avi-

sados. Pero, tras la experiencia vivida, no tenerla en cuenta de cara al próximo curso, sería de irresponsables.

Por ello, para CC.OO. resulta imprescindible:

20. Contar con un **plan específico urgente** para

el curso escolar 2020-21 que garantice la atención educativa y la seguridad de las personas, que sea elaborado con el consenso de las organizaciones repre-

sentativas de las trabajadoras y trabajadores de los centros educativos y el Consejo Escolar de Andalucía como órgano de representación de la comunidad educativa. Este plan debe contar con una **memoria económica** que desarrolle todas las medidas que requiere la educación andaluza para el próximo curso escolar, especialmente en lo que se refiere a incremento de recursos humanos y materiales telemáticos.

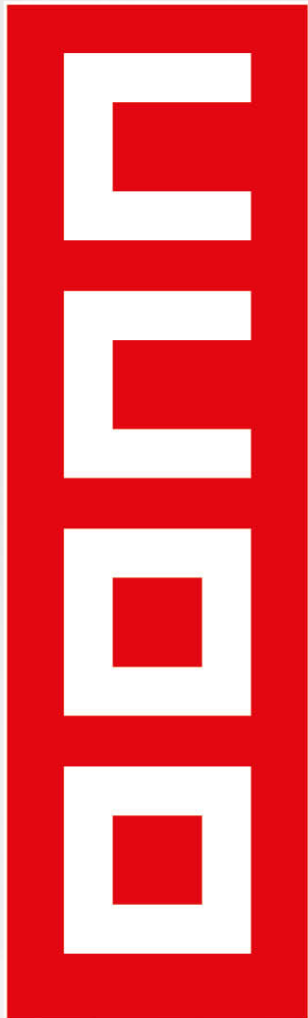


La comunidad educativa tiene un gran reto en el nuevo contexto educativo. Urge que la Consejería de Educación diseñe en los meses de junio, julio y septiembre estrategias claras y efectivas que puedan empezar a aplicarse a lo largo de todo el próximo curso y que permitan solventar la actual brecha digital y el previsible rebrote de un virus que se conoce sólo parcialmente.

La planificación se ha manifestado como esencial en esta crisis sanitaria

CC.00. exige eficacia, compromiso y prontitud en la toma de medidas que no perjudique a la población más vulnerable y que apoye la labor docente y educativa del profesorado y las trabajadoras y trabajadores de la educación tal como se está exigiendo en otros ámbitos.

CC.00. por la calidad de nuestra educación en todos los contextos



enseñanza

tu sindicato



www.feandalucia.ccoo.es

www.twitter.com/feccoand

www.facebook.com/feccoand

www.youtube.com/feccoandalucia

www.instagram.com/ccoofeandalucia

Linkedin: CCOO Enseñanza Andalucía